

Informe N° 79-2024-EGAb

A : Martín Chía Escudero

Gerente de Logística y Servicios

Asunto : Procedimiento de selección declarado Desierto

Referencia : Adjudicación Simplificada Nº 0042-2024-SEDAPAL "Servicio de

Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular Liviana Propia de Sedapal"

Fecha : Lima, 26 de setiembre de 2024 (Registro Nº 3916-24)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, por lo que se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- **1.1** Mediante Aprobación de Expediente de Contratación N° 023-2024-GLS de fecha 26.06.2024 la Gerencia de Logística y Servicios, aprueba el expediente de contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular Liviana Propia de Sedapal".
- **1.2** Con fecha 31.07.2024, mediante Formato de Aprobación de Bases N° 024-2024-GG, se aprobaron las bases de la Adjudicación Simplificada N° 0042-2024-SEDAPAL, con un valor estimado de S/462 660,00 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y 00/100 Soles) incluido IGV.
- **1.3** Con fecha 01.08.2024 se procedió a la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0042-2024-SEDAPAL.
- **1.4** Según consta en el Registro de Participantes del SEACE, se registraron diecisiete (17) participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10166858866	CIEZA ZAPATA WILVER	14/08/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	13/08/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20268170562	TRANSROWI SA	02/08/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20502797230	DIVEIMPORT S.A.	07/08/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20508261391	JAPAN TECH S.A.C.	02/08/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20519315565	MSV SERVICIOS GENERALES S.A.C.	03/08/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20549643231	INVERSIONES PALMETTO E.I.R.L.	03/08/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20556038806	ANDES MOTOR PERU S.A.C.	08/08/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20601484057	MAQUINARIA MAGU S.A.C.	19/08/2024	Válido
10 L1	Proveedor con RUC Proveedor con RUC	20602273416 20603078871	INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L. GRUPO G.C.J ESTADISTICA EMPRESARIAL S.A.C.	02/08/2024 19/08/2024	Válido Válido
12	Proveedor con RUC	20603359870	DISTRIBUCION Y SERVICIO DE IMPORTACION PALOMINO E.I.R.L	02/08/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20603453108	SUMINISTROS MINEROS AVL S.A.C.	17/08/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20604499217	COMERCIAL MIGUEA E.I.R.L.	02/08/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20605961046	CORPORACION SERGEMCIELO S.A.C.	14/08/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20606304901	MASTER TEAM MACHINERY & DEVICE S.A.	12/08/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	08/08/2024	Válido

2. ANÁLISIS

- 2.1 La presentación de ofertas electrónicas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0042-2024-SEDAPAL, se programó en el portal del SEACE para el día 31.05.2024 a partir de las 00:01:00 hasta las 23:59:00
- **2.2** El día 20.08.2024, fecha de presentación de ofertas, se presentaron los siguientes participantes de la siguiente manera:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20604499217	CONSORCIO CORPORACION AUTOMOTRIZ	20/08/2024	16:57:51	20604499217	20/08/2024	17:02:47	Enviado	Valido
2	10166858866	CONSORCIO MASTERLEO	20/08/2024	21:29:10	10166858866	20/08/2024	21:41:29	Enviado	Valido
3	20601484057	MAQUINARIA MAGU S.A.C.	20/08/2024	21:12:29	20601484057	20/08/2024	21:13:13	Enviado	Valido

2.3 ADMISION DE OFERTAS

En cumplimiento del Artículo 73° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 73.2, para la admisión de las ofertas, el Órgano Encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e), f) y g) del artículo 52° y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De las ofertas presentadas se observa lo siguiente:

		DE PRESENTACIÓN GATORIA	FACTORES DE EVALUACIÓN						
POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONÓMICO	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE MÉRITO		
CONSORCIO MASTERLEO, CONFORMADO POR: MASTER TEAM MACHINERY & DEVICE S.A. y WILVER CIEZA ZAPATA		OFERTA ADMITIDA	S/. 257,446.69	100.00	5.00	105.00	19		
CONSORCIO CORPORACIÓN AUTOMOTRIZ, CONFORMADO POR: COMERCIAL MIGUEA E.I.R.L. e INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.	DDESENTA	OFERTA ADMITIDA	S/. 323,330.00	79.62	3.98	83.60	29		
MAQUINARIA MAGU S.A.C.	OFERTA NO ADMITIDA								

Respecto al postor MAQUINARIA MAGU S.A.C., Con fecha 22.08.2024, mediante Carta N° 134-2024-EGAb, a través del SEACE, se le solicitó al postor, la foliación y también falta ser visado los folios pertinentes de su oferta en concordancia con el Numeral 1.6 Forma de Presentación de las ofertas de las bases integradas del procedimiento de selección, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles que vence indefectiblemente el 26.08.2024.

Con fecha 23.08.2024, a través del SEACE el participante Maquinaria Magu S.A.C., subsana parcialmente su oferta, subsanó solamente hasta el folio 79, su oferta y, asimismo, su representante legal no subsanó las visaciones en los folios correspondientes, por lo tanto, al ser una subsanación insuficiente, su oferta es considerada como **NO ADMITIDA.**

2.4 CALIFICACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Órgano Encargado de las Contrataciones, califica la oferta presentada a fin de verificar que cumplan con los requisitos de calificación especificado en las bases integradas del procedimiento de selección.

La evaluación para el presente procedimiento de selección se consideró el factor precio por lo que se procede a calificar las ofertas de los postores CONSORCIO MASTERLEO, conformado por: MASTER TEAM MACHINERY & DEVICE S.A. y Wilver Cieza Zapata y CONSORCIO CORPORACIÓN AUTOMOTRIZ, conformado por: COMERCIAL MIGUEA E.I.R.L. e INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L., de acuerdo al orden de prelación.

El postor CONSORCIO MASTERLEO, conformado por: MASTER TEAM MACHINERY & DEVICE S.A. y Wilver Cieza Zapata, cumple con los requisitos de calificación, por lo tanto, su oferta es CALIFICADA.

El postor CONSORCIO CORPORACIÓN AUTOMOTRIZ, conformado por: COMERCIAL MIGUEA E.I.R.L. e INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L., cumple con los requisitos de calificación, por lo tanto, su oferta es CALIFICADA.



2.5 RECHAZO DE OFERTAS

CONSORCIO MASTERLEO, CONFORMADO POR: MASTER TEAM MACHINERY & DEVICE S.A. y Wilver Cieza Zapata.

Mediante Carta N° 142-2024-EGAb de fecha 02.09.2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicitó al postor Consorcio Masterleo, conformado por: Wilver Cieza Zapata y Master Team Machinery & Device S.A. la descripción detallada de todos los elementos que constituyen su oferta económica presentada, en concordancia con el Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente, a través de su correo electrónico, el cual vence indefectiblemente el 04.09.2024.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo precedente el **CONSORCIO MASTERLEO**, **conformado por: WILVER CIEZA ZAPATA y MASTER TEAM MACHINERY & DEVICE S.A.**, no cumple con presentar el detalle de los elementos que constituyen su oferta económica del servicio, en consecuencia, su oferta es **RECHAZADA**.

CONSORCIO CORPORACIÓN AUTOMOTRIZ, conformado por: COMERCIAL MIGUEA E.I.R.L. e INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.

Mediante Carta N° 143-2024-EGAb de fecha 02.09.2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicitó al postor Consorcio Corporación Automotriz, conformado por: Comercial Miguea E.I.R.L. e Inversiones Automotriz Salas E.I.R.L., la descripción detallada de todos los elementos que constituyen su oferta económica presentada, en concordancia con el Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente, a través de su correo electrónico, el cual vence indefectiblemente el 04.09.2024.

Mediante Correo Electrónico de fecha 03.09.2024, el postor Consorcio Corporación Automotriz, conformado por: Comercial Miguea E.I.R.L. e Inversiones Automotriz Salas E.I.R.L, adjuntan el detalle de los elementos que constituyen su oferta económica del servicio.

Mediante Memorando N° 906-2024-EGAb de fecha 05.09.2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita al área usuaria Equipo Administración y Conservación, su apoyo, para que se sirva proceder a la revisión y validación de ser el caso, a fin de determinar si es que todas las prestaciones se encuentran previstas o suficientemente presupuestadas, y no exista riesgo de incumplimiento contractual por parte del postor.

Mediante Memorando N° 946-2024-EAC, el Equipo Administración y Conservación manifiesta que lo presentado por el postor mencionado, se ha observado lo siguiente:

- 1. Se ha cotizado el pago del Supervisor del Servicio y del personal Técnico por servicios, observando diferentes costos de acuerdo con cada actividad y entendiéndose que no existe un pago formal o una remuneración básica, lo que no queda claro debido a que en las bases se propone que: "Los requerimientos deben atenderse como mínimo de lunes a viernes en el horario de 08:15 hasta las 18:00 horas y la atención los días sábados en el horario de 8:15 hasta 13:00 horas.", asimismo, también se indica que: El Contratista deberá tener en su taller capacidad mínima de atención como mínimo 03 unidades simultáneamente", por lo que dentro de su estructura de costos debería indicar los sueldos básicos, los beneficios de Ley, los seguros (SCTR), ya que en caso de que no se encuentre algún personal para la ejecución del servicio, pondría en riesgo la operatividad de las unidades y el incumplimiento del servicio.
- 2. Se ha solicitado como personal no clave a dos (02) técnicos: un (01) técnico mecánico y un (01) técnico electricista, pero al momento de revisar la cotización o estructura de costos no se hace mención de ambos, se observa que en la columna mano de obra, sub columna técnico (B) se ha colocado un valor que no se encuentra dentro del costo mínimo del mercado



para el pago de ambos técnicos por el servicio, lo que pondría en riesgo el servicio si se diera el caso de no contar con alguno de ellos.

Finalmente, el área usuaria concluye que la estructura de costos presentada es insuficiente para garantizar la ejecución del servicio por contratar.

Por lo tanto, de acuerdo a lo estrictamente informado por el área usuaria Equipo Administración y Conservación, como conocedor del servicio y por ende en mejor posición que el Órgano Encargado de las Contrataciones, para evaluar dicha oferta económica y contando con todos los documentos de carácter obligatorio y con las características y/o requisitos funcionales y condiciones especificadas en las bases, LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO AUTOMOTRIZ, CONFORMADO POR: COMERCIAL MIGUEA E.I.R.L. e INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L. ES RECHAZADA

Siendo el resultado de la calificación final de las ofertas el siguiente:

	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTORES DE EVALUACIÓN					REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONÓMICO	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE MÉRITO	EVALUACIÓN DOCUMENTAL	RESULTADO	CONDICIÓN
CONSORCIO MASTERLEO, CONFORMADO POR: MASTER TEAM MACHINERY & DEVICE S.A. y WILVER CIEZA ZAPATA	PRESENTA	OFERTA ADMITIDA	S/. 257,446.69	100.00	5.00	105.00	1	CUMPLE	CALIFICADO	RECHAZADO
CONSORCIO CORPORACIÓN AUTOMOTRIZ, CONFORMADO POR: COMERCIAL MIGUEA E.I.R.L. e INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.	PRESENTA	OFERTA ADMITIDA	S/. 323,330.00	79.62	3.98	83.60	2	CUMPLE	CALIFICADO	RECHAZADO

DECLARATORIA DE DESIERTO

Del resultado obtenido y a lo estrictamente informado por el área usuaria Equipo Administración y Conservación mediante Memorando Nº 946-2024-EAC y de conformidad con el artículo 65º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, el Órgano Encargado de las Contrataciones declara Desierto Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 0042-2024-SEDAPAL para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular Liviana Propia de Sedapal"

3. CONCLUSIONES

- 3.1. De acuerdo al presente informe se **Declaró Desierto** la Adjudicación Simplificada Nº 0042-2024-SEDAPAL para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular Liviana Propia de Sedapal", al no quedar válida ninguna oferta.
- 3.2. Por lo señalado, el Órgano Encargado de las Contrataciones, informa a la Gerencia de Logística y Servicios, la **Declaratoria de Desierto** de la Adjudicación Simplificada Nº 0042-2024-SEDAPAL para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular Liviana Propia de Sedapal", evaluar si continua la necesidad de contratar el servicio, y de ser así, la siguiente convocatoria se realizara a través de una Adjudicación Simplificada en segunda convocatoria.

4. RECOMENDACIONES

Habiéndose declarado desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0042-2024-SEDAPAL para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular Liviana Propia de Sedapal" **por causas atribuibles a los postores**, se hace necesario que el área usuaria Equipo Administración y Conservación, evalúe si continúa la necesidad de la prestación del servicio, mediante una siguiente convocatoria, el cual se realizará a través de una Adjudicación Simplificada, para lo cual previamente deberá realizar las acciones que el caso amerite para la revisión y análisis de los Términos de Referencia y la actualización del Informe de Indagación de Mercado de ser el caso, a fin de favorecer la concurrencia y competencia de los postores, coadyuvando al logro que la contratación se efectué en las mejores condiciones de precio y calidad.



Cabe señalar que, debido a las razones que motivaron la declaratoria de desierto, en el caso el Equipo Administración y Conservación, como área usuaria, decida que el requerimiento debe ser ajustado, la siguiente convocatoria requeriría contar con una nueva aprobación del expediente de contratación.

Atentamente,

Firmado digitalmente Carmen Aguirre Hernández Jefa del Equipo Gestión del Abastecimiento (e)

CC.: Equipo Administración y Conservación / Exp. Contratación / Archivo.